

de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

**Séptima. Presentación de solicitudes.**—Hasta el día 15 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

**Octava. Solicitud de impresos e información.**—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

**Novena. Selección.**—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de los Países Bajos en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno holandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

**Décima. Baremo.**—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año. Deberá justificarse documentalmente al presentar la solicitud. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del neerlandés para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La comisión de la Embajada de los Países Bajos valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

**Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.**—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno de los Países Bajos se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades holandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria, podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

**Duodécima. Incompatibilidades.**—Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24578** ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se determina la plantilla de las agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, prevén las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz desempeñadas por personal al servicio de la Administración de Justicia.

La aplicación progresiva de la mencionada Ley en esta materia aconseja constituir 11 Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en las provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, desempeñadas por personal al servicio de la Administración de Justicia, para la mejora del funcionamiento de la Justicia de Paz en esta Comunidad Autónoma.

En el diseño de las mismas se han tomado en consideración los estudios realizados por el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 y 2 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, oídas las Organizaciones Sindicales más representativas, y con informe previo del Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

**Artículo único.—1.** La plantilla de personal al servicio de la Administración de Justicia de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz que se determinan en el anexo de la presente Orden estará constituida por un Oficial en funciones de Secretario y un Agente, salvo el caso de la Agrupación número 1 que será servida por la plantilla actual del Juzgado de Paz de Laguardia.

**2.** A efectos de lo dispuesto en los artículos 48.1, párrafo O) y 75.1 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, en el municipio de mayor población de derecho de la respectiva Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz se constituirá el Centro de trabajo y fijarán su residencia los Oficiales y Agentes a los que se refiere este artículo.

### DISPOSICION ADICIONAL

Los funcionarios del Cuerpo declarado a extinguir de Secretarios de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes, podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de las plazas de Secretarios de las Agrupaciones constituidas por la presente Orden cuya población supere los 7.000 habitantes.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el 1 de diciembre de 1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Madrid, 28 de octubre de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

### ANEXO

#### Agrupación 1:

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Laguardia, Baños de Ebro, Berantevilla, Bernedo, Cripán, Elciego, Elvillar, Labastida, Lagrán, Lanciego, Lapuebla de la Barca, Leza, Moreda de Alava, Navaridas, Olon, Peñacerrada, Samaniego, Villabuena de Alava, Yécora, Zambana (provincia de Alava).

Total habitantes: 11.087.

#### Agrupación 2:

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Deba, Mutriku, Mendaro (provincia de Guipúzcoa).

Total habitantes: 10.994.

#### Agrupación 3:

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Lemoa, Bedia, Igorre, Aratzazu, Castillo-Elejabeitia, Ceanuri, Dima, Ubidea (provincia de Vizcaya).

Total habitantes: 10.915.

#### Agrupación 4:

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Lazkao, Olaberria, Ataun, Idiazábal (provincia de Guipúzcoa).

Total habitantes: 9.939.

#### Agrupación 5:

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Derio, Loiu, Sondika (provincia de Vizcaya).

Total habitantes: 9.903.

**Agrupación 6:**

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Orio, Usurbil (provincia de Guipúzcoa).  
Total habitantes: 9.591.

**Agrupación 7:**

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Villabona, Asteasu, Larraul, Zizurkil (provincia de Guipúzcoa).  
Total habitantes: 9.366.

**Agrupación 8:**

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Anteiglesia de San Esteban de Etxebarri-Etxebarri Doneztebeko Elizatea, Zaratamo (provincia de Vizcaya).  
Total habitantes: 8.045.

**Agrupación 9:**

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Zaldondo, Barrundia, Alegria-Dulantzi, Elburgo, Salvatierra, Asparrena, Iruraiz-Gauna, San Millán (provincia de Alava).  
Total habitantes: 8.035.

**Agrupación 10:**

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Ugao-Miraballes, Orozko, Arrankudiaga, Arakaldo, Zeberio (provincia de Vizcaya).  
Total habitantes: 7.729.

**Agrupación 11:**

Integrada por las de los Juzgados de Paz de: Berriz, Zaldibar (provincia de Vizcaya).  
Total habitantes: 7.360.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24579** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de noviembre de 1992 de Bonos del Estado, a tres y cinco años, y Obligaciones del Estado.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de noviembre de Bonos del Estado, a tres y cinco años, emisiones de 18 de mayo de 1992, al 11,40 por 100, y de 15 de abril de 1992, al 11,00 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 15 de abril de 1992, al 10,30 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 8 de octubre de 1992, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 29 de octubre,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 18 de mayo de 1992, al 11,40 por 100.

**1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 115.285,15 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 8.033,15 millones de pesetas.

**1.2 Precios y rendimiento interno:**

Precio mínimo aceptado: 99,875 por 100.  
Precio medio ponderado: 99,881 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 99,875 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,204 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,204 por 100.

**1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:****1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
99,875 y superiores	8.033,15	9.987,50

**1.4 Segunda vuelta:**

Importe nominal solicitado: 72.660,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 36.000,0 millones de pesetas.  
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
100,00	36.000,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de abril de 1992, al 11,00 por 100.

**2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 40.061,21 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 859,71 millones de pesetas.

**2.2 Precios y rendimiento interno:**

Precio mínimo aceptado: 98,125 por 100.  
Precio medio ponderado: 98,125 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 98,125 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,924 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,924 por 100.

**2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
98,125	859,71	9.812,50

**2.4 Segunda vuelta:**

Importe nominal solicitado: 2.700,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 2.700,0 millones de pesetas.  
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
98,150	1.000,0
98,130	1.700,0

3. Obligaciones del Estado, emisión de 15 de abril de 1992, al 10,30 por 100.

**3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 18.749,72 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 5.646,72 millones de pesetas.

**3.2 Precios y rendimiento interno:**

Precio mínimo aceptado: 92,250 por 100.  
Precio medio ponderado: 92,250 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 92,250 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,508 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,508 por 100.